



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022-MDAACD/CM.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 011 celebrada el día martes 07 de junio del 2022; a pedido de Presidente del Concejo Municipal se solicita la conformación de la Comisión Ad Hoc, para que esta se avoque a la revisión de la Ordenanza Municipal n.º 011-2018-MDAACD/AYAC - Ordenanza Municipal que regula el uso de vías públicas ocupadas por comerciantes ambulantes y estacionarias en la jurisdicción del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho, y la Ordenanza Municipal n.º 012-2020-MDAACD/AYAC, que declara zonas regidas para el Estacionamiento vehicular en la jurisdicción del distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 15) del artículo 9º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal constituye Comisiones Ordinarias y Especiales, integradas por los regidores, en áreas básicas de servicios y de gestión municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal n.º 005-2022-MDAACD/AYAC., es atribución del Concejo Municipal 15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. Asimismo el artículo 15º señala que es atribución de un regidor integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, el artículo 16º del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal n.º 005-2022-MDAACD/AYAC., dispone que es obligación de la administración municipal en todos sus niveles prestar apoyo y brindar información a los Regidores para el eficaz cumplimiento de sus funciones de fiscalización, bajo responsabilidad del funcionario competente;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 007-2022-MDAACD/AYAC de fecha 25 de marzo del 2022, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital De Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, documento de gestión en el cual se contempla las funciones de cada funcionario, empleado y servidor público;

Que, el Presidente del Concejo Municipal, al tener solicitudes de la población sobre la realización de ferias dominicales en el distrito, por lo que solicita la conformación de una Comisión Ad Hoc, para que esta se avoque a la revisión de la Ordenanza Municipal n.º 011-2018-MDAACD/AYAC - Ordenanza Municipal que regula el uso de vías públicas ocupadas por comerciantes ambulantes y estacionarias en la jurisdicción del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho, y la Ordenanza Municipal n.º 012-2020-MDAACD/AYAC, que declara zonas regidas para el Estacionamiento vehicular en la jurisdicción del distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", comisión a través de mesas de trabajo presentaran un informe final, respetando las normativas sobre el uso de espacios públicos y áreas restringidas, informe que será tratado en sesión de concejo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972 y demás normas conexas, contando con el voto de la mayoría calificada y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Ad Hoc, para que esta se avoque a la revisión de la Ordenanza Municipal n.º 011-2018-MDAACD/AYAC - Ordenanza Municipal que regula el uso de vías públicas ocupadas por comerciantes ambulantes y estacionarias en la jurisdicción del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho; y la Ordenanza Municipal n.º 012-2020-MDAACD/AYAC, que "declara zonas regidas para el Estacionamiento vehicular en la jurisdicción del distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", de acuerdo al siguiente detalle:

Jr. Los Rosales n.º 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: [mdcaceresayacucho@gmail.com](mailto:mdcaceresayacucho@gmail.com)

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022-MDAACD/CM.**

<b>PRESIDENTE</b>	: GERMAN GONZÁLES HUAMANÍ.
<b>SECRETARIA</b>	: DIANA VERÓNICA VILLALVA GONZAGA.
<b>MIEMBRO</b>	: JUSTINA PAQUIY AURI HUAMANCHA O.
<b>MIEMBRO</b>	: ENRIQUE JAMES CHUQUILLAHUA PALOMINO.
<b>MIEMBRO</b>	: CELSO PALOMINO GALLEGOS.
<b>MIEMBRO</b>	: GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
<b>MIEMBRO</b>	: GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
<b>MIEMBRO</b>	: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
<b>MIEMBRO</b>	: SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
<b>MIEMBRO</b>	: SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y CONTROL URBANO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a los miembros integrantes de la comisión conformada en el primer artículo cumplir estrictamente con su labor, asimismo establecer que deberá presentar el informe final en un plazo máximo de 15 días hábiles.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a los Gerentes y sub Gerentes dar las facilidades documentarias a la comisión conformada a fin de que estos puedan cumplir con sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a los incursos en el presente Acuerdo de Concejo y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Méd. Alcides Naia Luján  
ALCALDE



  
Abog. Gloria Villar Quispe  
SECRETARIA GENERAL



DISTRIBUCIÓN (12):  
- Alcaldía (01)  
- REGIDORES (05)  
- GM (01)  
- GGASP (01)  
- GAJ (01)  
- SGDC (01)  
- SGPCCU (01)  
- Archivo (01)  
SGGVQ

Jr. Los Rosales n.° 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: [mdcaceresayacucho@gmail.com](mailto:mdcaceresayacucho@gmail.com)

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

